



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00042-2022-OSINFOR/05.2

Lima, 05 de abril de 2022

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 00023-2022-OSINFOR/08.1.2 de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, de fecha 11 de febrero de 2022, el proveído N° 00056-2022-OSINFOR/08.1 de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, de fecha 11 de febrero de 2022 y el Informe N° 00054-2022-OSINFOR/05.2.2, de fecha 04 de abril de 2022, de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 537-2016-OSINFOR-DSPAFFS, de fecha 26 de setiembre de 2016, se resolvió sancionar a la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA II** (*en adelante, la administrada*) titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales con Fines de Comercialización a alta escala en bosques de comunidades Nativas en la Selva N° 25-CP-09/P-MAD-DE-016-14, con una multa de 29.84 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), por la comisión de las infracciones tipificadas en los literales, i) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG; dicha resolución fue confirmada por el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre mediante Resolución N° 223-2016-OSINFOR-TFFS;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, se aprobó la Directiva N° 010-2017-OSINFOR *“Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas”*, modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

Que, mediante Resolución de Administración N° 006-2019-OSINFOR, de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó la solicitud de compensación mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos, presentada por la administrada Comunidad Nativa Sinchi Roca II y fraccionamiento de la cuota inicial, respecto de la multa interpuesta mediante Resolución Directoral N° 537-2016-OSINFOR-DSPAFFS, siendo la multa compensable por el monto de 26.774 UIT, equivalente a S/ 111,112.10 (Ciento once mil ciento doce con 10/100 soles), calculado con la UIT 2018, en tanto que el monto a compensar anualmente asciende a S/ 22,222.42 (Veintidós Dos Mil Doscientos Veintidós Dos con 42/100 Soles) por un período de cinco años;

Que, mediante Resolución de Administración N° 00021-2022-OSINFOR, de fecha 04 de febrero de 2022, se aprueba la compensación anual del pago de la multa impuesta a la Comunidad Nativa Sinchi Roca II, correspondiente al primer año, que comprende el periodo a compensar (2019-2020), correspondiente a S/ 22,222.42 (Veintidós Mil Doscientos Veintidós Dos con 42/100 Soles);



Que, la administrada presenta el Informe de Ejecución Anual con Registro N° 202200262, de fecha 12 de enero de 2022, en la cual informa el cumplimiento de su plan de conservación correspondiente al segundo año, período 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2.9 de la Directiva N° 010-2017-OSINFOR;

Que, el Informe Técnico N° 00023-2022-OSINFOR/08.1.2, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre evalúa la implementación de actividades del Plan de Conservación correspondiente al segundo año, y emite opinión sobre el desempeño y nivel de cumplimiento de las actividades del plan, concluyendo que la calificación de las actividades realizadas alcanzan un puntaje de 239 puntos, encontrándose en un nivel de cumplimiento **BUENO**, del plan de conservación, lo que indica que cuentan con un desempeño **FAVORABLE** al segundo año (2020-2021);

Que, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, mediante Informe del visto, manifiesta que tomando en cuenta la opinión favorable vertida por la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, corresponde aprobar la compensación anual de la multa de la administrada, correspondiente al segundo año;

Con los vistos de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración; y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Resolución Presidencial N° 026-2017-OSINFOR, que aprueba la "Directiva para la compensación del pago de multas mediante el mecanismo de conservación de bosques húmedos en comunidades nativas y campesinas", modificada por Resolución Presidencial N° 104-2017-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la compensación anual del pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 537-2016-OSINFOR-DSPAFFS a la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA II**, por el monto de S/ S/ 22,222.42 (Veintidós Mil Doscientos Veintidós con 42/100 Soles), correspondiente al segundo año, período entre el 2020-2021.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Administración Financiera efectúe la amortización del monto compensado en el artículo 1° de la presente Resolución y su registro contable.

**ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR** a la **COMUNIDAD NATIVA SINCHI ROCA II** que cumpla con realizar las actividades del plan de conservación a fin de garantizar que alcancen un nivel de implementación "bueno", como condición para determinarse favorable en los siguientes años.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - ([www.gob.pe/osinfor](http://www.gob.pe/osinfor)).



**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la administrada, a la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Pucallpa y a la Oficina de Tecnología de la Información para conocimiento y fines que correspondan.

**Regístrese y comuníquese,**

**CARMEN PATROCINIA CONDORCHUA VIDAL**

Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR